

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No 14 - 2009 EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 18 JUN. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita efectuar una transferencia presupuestaria, para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de fortalecer el capital del Fideicomiso "Bosques y Agua para la Concordia", que permita fortalecer la cultura forestal en el área rural de Guatemala, con acciones, tales como: Protección de bosques, conservación de suelos y capacitación para la formación de bomberos forestales;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la administración Central indicadas en el presente Acuerdo Gubernativo, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 453 de fecha 17 JUN. 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 330, de fecha 18 de junio de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;



f

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
135	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		11		50,000,000.00
352	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (FONAPAZ)	21		50,000,000.00	

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		<u>50,000,000.00</u>
Componente de Inversión:		<u>50,000,000.00</u>
Transferencias de capital		50,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>50,000,000.00</u>	
Componente de Inversión:	<u>50,000,000.00</u>	
Inversión Física	50,000,000.00	



7

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000,000.00)**, contenidas en el presente acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

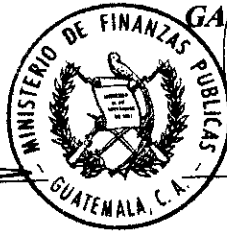
ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION

Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Jorge Girón
VICEMINISTRO
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

